

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2021-UNAM

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 051-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 27.01.2021, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental: Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 051-2021-APTL-OEIGR/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la contratación de Profesionales Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, que actualmente están en ejecución, a través de Acto Resolutivo, para el mes de febrero 2021, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2019-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero del 2021, se acordó: APROBAR, la Contratación de los Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, a partir del 01 de febrero al 28 de febrero del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Contratación de los Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, a partir del 01 de febrero al 28 de febrero del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. EDWIN FRANCISCO RODRÍGUEZ ORTÍZ	<b>RESPONSABLE DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO:</b> "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL SEDE MOQUEGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021	S/4,500.00
2	ING. ELVIS JHONATAN MIRANDA ZEBALLOS	<b>RESPONSABLE DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO:</b> "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021	S/4,000.00


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OEIGR  
OTI  
Interesados  
LICQ/Exp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL